



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

LXIII Legislatura,
Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 045/LXIII/CT/2022, derivado del acta
de sesión extraordinaria 017/LXIII/CT/2022 en
atención al oficio 058/LXIII/2022, remitido por el
titular de la Coordinación de Finanzas del H.
Congreso del Estado, relativo a la prórroga de
respuesta a la solicitud de información pública N°
125/22.

Lic. Alejandro García Moreno, Presidente; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal; y el Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el 09 de febrero del 2022, a las 12:30 horas, en la Sala Luis Donaldo Colosio del H. Congreso del Estado se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El 27 de enero del 2022, se recibió en el apartado de este Congreso de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información con número de folio 240471422000035, requiriendo:

"Requiero relación mes por mes del total de gastos que se hicieron de enero a diciembre del 2021, en el concepto de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (que conto con un presupuesto de \$ 10,000,000.00) con copia de sus comprobantes, ya sea recibo, factura o cualquier otro formato comprobante de pago.

Y relación mes por mes del total de gastos que se hicieron de enero a diciembre del 2021 en el concepto de SERVICIO DE TRASLADO DE VIATICOS (que conto con un presupuesto de \$ 360,500.00), desglosado en los 3 sub-conceptos (PASAJES AEREOS, PASAJES TERRESTRES Y VIATICOS EN EL PAIS), con copia de sus comprobantes d, ya sea recibo, factura o cualquier otro formato comprobatorio de pago. ."

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El día 27 de enero del 2022, quedó registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 125/22.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia se abrió el expediente correspondiente.

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que el área a la que le correspondía atender la información solicitada, era a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

QUINTO. Respuesta del área. Mediante oficio 058/LXIII/2022 dirigido a este Comité de Transparencia, el titular de la Coordinación de Finanzas, manifiesta:

"...de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 52, y el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado solicito se apruebe la ampliación del plazo establecido por la normatividad vigente para otorgar respuesta a la solicitud de información pública recibida en el área a mi cargo, con número de folio 125/22 (240471422000035)...".

SEXTO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa del Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹,

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el referido oficio sin número, remitido por el titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio **240471422000035**, de fecha 27 de enero del 2022, quedando registrada el mismo día en dicha Unidad bajo el No. **125/22**, por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el titular de la Oficialía Mayor, fundamenta la petición de prórroga para dar la información, en el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia Local, manifestando lo que consta en su oficio sin número, **este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada a satisfacción de la persona solicitante.**

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, mediante búsqueda exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Derivado de la solicitud del Coordinador Finanzas del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en base la fracción II del artículo 52 y el numeral 154 de la Ley de Transparencia

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda procedente la prórroga del término legal para dar respuesta a la solicitud de información 125/2022 recibida en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia.

El presente acuerdo consta en cuatro fojas útiles por uno de sus lados, y es dado en sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donaldo Colosio de este H. Congreso del Estado; a 09 de febrero del dos mil veintidós.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Lic. Alejandro García Moreno, Presidente			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			